

Plan de Convivencia servicio de comedor escolar

Fundación educativa Jesuitinas



REGLAMENTO DE COMEDOR

5.1 Normativa de funcionamiento de comedor.

5.2 Criterios para la aplicación de medidas.

5.3 Procedimiento para la aplicación del Plan de Convivencia. Conductas que afectan a la convivencia y medidas educativas para corregirlas.

5.4 Atenuantes y agravantes de las faltas del alumnado usuario del comedor.

5.1- NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO EN EL COMEDOR

NORMAS BÁSICAS DE COMEDOR

- Los alumnos de 5º y 6º esperarán en sus clases a ser recogidos por sus monitoras de comedor
- Iremos al baño y nos lavaremos las manos antes de comer.
- Dejaremos los abrigos, mochilas, etc. ordenados en los percheros.
- Entraremos al comedor andando, no corriendo, y sin alborotar.
- Excepto si la monitora nos da permiso para levantarnos, permanecemos sentados durante la comida.
- Podemos hablar con nuestros compañeros de mesa en un tono moderado.
- Levantaremos la mano para pedir lo que necesitemos a nuestra monitora y esperaremos a que ella nos pueda atender.
- Utilizaremos correctamente los cubiertos y no jugaremos con la comida.
- Ayudaremos a las monitoras apilando los platos en mitad de la mesa.
- Si tiramos algo al suelo lo recogeremos para mantener nuestro comedor limpio.
- Trataremos con respeto tanto a nuestros compañeros como a nuestras monitoras.
- Probaremos todos los platos para aprender a comer todo tipo de alimentos.
- Cuando terminemos de comer esperaremos a que nuestra monitora nos indique que podemos levantarnos para irnos.
- Saldremos ordenadamente, detrás de nuestra monitora, sin correr, empujar ni gritar.
- Cuidaremos el material del comedor.

5. 2- CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS

- Las medidas deberán asegurar la continuidad del proceso educativo del alumnado sin menoscabo de su formación académica.
- No podrán aplicarse medidas contrarias a la integridad física ni a la dignidad personal.
- La aplicación de las medidas respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna.
- En la aplicación de las medidas deberán tenerse en cuenta la edad y las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno o alumna. A estos efectos, el personal docente podrá recabar la información que estime necesaria sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a la familia o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
- La medida aplicada deberá contemplar la necesaria reparación de daños, especialmente cuando éstos sean de índole personal.

5.3- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA. CONDUCTAS QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS EDUCATIVAS PARA CORREGIRLAS.

VER:

- ANEXO.1
- ANEXO.2
- ANEXO.3

5.4 ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS FALTAS DEL ALUMNADO USUARIO DE COMEDOR.


Atenúan las faltas:

- 1- El reconocimiento espontáneo de la incorrección, así como la reparación espontánea del daño producido.
- 2- La falta de intencionalidad.
- 3- Pedir disculpas.
- 4- El ofrecimiento de actuaciones reparadoras del daño causado.


Agravan las faltas:

- 1- La premeditación y la reiteración.
- 2- Los daños, injurias u ofensas causados a los adultos, a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados.
- 3- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, etnia, sexo, ideología, religión, discapacidad física, psíquica o sensorial.
- 4- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva
- 5- La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes del comedor.
- 6- La grabación y difusión por cualquier medio de las conductas merecedoras de corrección.


ANEXO I

	PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL COMEDOR	
	CONDUCTAS QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA DEL COMEDOR Y MEDIDAS EDUCATIVAS DESTINADAS A CORREGIRLAS	
	ANEXO 1	Rev: 11.febr.2019
<p>Las conductas a las que se les aplicará medidas educativas en el momento de comedor serán:</p> <p>Conductas contrarias a la convivencia: son aquellas conductas cuyas consecuencias no alteran gravemente el desarrollo normal de la convivencia</p> <p>Medidas educativas: tendentes a hacer reflexionar sobre la falta cometida o, en su caso, medidas tendentes a reparar los daños causados. Estas medidas se pautarán en la comisión.</p>		
CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA	MEDIDAS EDUCATIVAS <i>*Quedarán registradas en el registro de incidentes del comedor</i>	RESPONSABLE
1. Impuntualidad en entrada al comedor, asistencia al patio...	Llamada de atención de su monitora y la responsable.	El/la monitor/a con dicho niño a su cargo.
2. Tratamiento irrespetuoso, no grave, a la monitoras.	Utilización del tiempo de recreo para tareas específicas que resuelvan o reconduzcan las actuaciones realizadas por el niño/a.	El/la monitor/a que ha presenciado la conducta
3. Injurias u ofensas, no graves, entre comensales.	Reparar el daño causado con el reconocimiento de la culpa y petición de disculpas	La responsable del comedor.
4. Agresiones físicas no graves, entre compañeros.	Compromiso por escrito entre responsable de comedor y el implicado/a	La responsable del comedor.
5. Tratamiento irrespetuoso no grave, a pertenencias de compañeros.	Cambio de turno de comida por un día. Cambio de mesa o grupo por uno o varios días	La dirección del centro
6. Tratamiento poco cuidadoso de los utensilios y mobiliario del comedor.	Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.	
7. Deterioro no grave de dependencias del centro.	Siempre que la Responsable de comedor lo valore se mandará apercibimiento por escrito a las familias.	
8. Modos que alteren levemente el normal desarrollo de la comida como acto social que favorece la relación: no levantar la mano para pedir, expresarse a gritos, no escuchar a los demás, no guardar turnos para hablar, levantarse de la mesa, tirar comida....		

ANEXO II

	PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL COMEDOR	
	CONDUCTAS QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA DEL COMEDOR Y MEDIDAS EDUCATIVAS DESTINADAS A CORREGIRLAS	
	ANEXO 2	Rev: 1.febr.2019
<p>Conductas contrarias gravemente perjudiciales para la convivencia: son las que alteran gravemente la convivencia y el normal funcionamiento del comedor. O la repetición de las conductas contrarias a la convivencia.</p>		
<p>Medidas educativas: notificación a los padres del alumno implicado, con posibilidad de suspensión del derecho al comedor. Estas medidas se pautarán con el centro.</p>		
CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LA CONVIVENCIA	MEDIDAS EDUCATIVAS <small>*Quedarán registradas en el registro de incidentes del comedor</small>	RESPONSABLE
1. Insultos, humillaciones, calumnias o amenazas hacia las monitoras.	Notificación a la familia del apercibimiento. Y poner en conocimiento del centro	El/la monitor/a con dicho niño a su cargo.
2. Insultos, humillaciones, calumnias o amenazas hacia otros compañeros/as.	Utilización del tiempo de recreo para tareas específicas que resuelvan o reconduzcan las actuaciones realizadas por el niño/a.	El/la monitor/a que ha presenciado la conducta
3. Se agravan las conductas anteriores si tienen componente racista, sexual, xenófobo, o discriminatorio de cualquier tipo económico o social.	Reparar el daño causado con el reconocimiento de la culpa y petición de disculpas	El/La responsable del comedor.
4. La grabación de imágenes, sonidos o textos así como su difusión sin autorización expresa para ello.	Compromiso por escrito entre responsable de comedor y el implicado/a	Tutor/a
5. El deterioro grave e intencionado de materiales comunes o privados.	Cambio de turno de comida por el tiempo necesario. Cambio de mesa por el tiempo que se considere necesario.	Dirección del centro
6. Conductas que pongan en riesgo la integridad física de cualquier persona de nuestro entorno.	Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.	Dirección del centro
7. Agredir físicamente a cualquier persona de nuestro entorno.	Suspensión del derecho a asistir al comedor durante un mínimo de 2 días y un máximo de 10.	
8. Ser conocedor o testigo de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y no comunicarla.	Suspensión del derecho a asistir al comedor indefinidamente en caso de reiteración de la falta.	
9. La sustracción de pertenencias		
10. Salir del centro sin autorización		Dirección del centro
11. No respetar a la autoridad (monitoras y responsable de comedor)		
12. Consumo de sustancias no permitidas		
13. La reiteración de conductas contrarias a la convivencia (3 faltas)		

ANEXO III

	PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL COMEDOR		
	PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN DE AMONESTACIONES		
	ANEXO 3		Rev: 1.febr.2019
En aplicación a lo dispuesto en el Plan de Convivencia del comedor se comunica la siguiente amonestación como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial a la convivencia.			
Nombre alumno/a: _____ curso: _____ Fecha: _____			
1. Insultos, humillaciones, calumnias o amenazas hacia las monitoras.			
2. Insultos, humillaciones, calumnias o amenazas hacia otros compañeros/as.			
3. Se agravan las conductas anteriores si tienen componente racista, sexual, xenófobo, o discriminatorio de cualquier tipo económico o social.			
4. La grabación de imágenes, sonidos o textos así como su difusión sin autorización expresa para ello.			
5. El deterioro grave e intencionado de materiales comunes o privados.			
6. Conductas que pongan en riesgo la integridad física de cualquier persona de nuestro entorno.			
7. Agredir físicamente a cualquier persona de nuestro entorno.			
8. Ser conocedor o testigo de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y no comunicarla.			
9. La sustracción de pertenencias			
10. Salir del centro sin autorización			
11. No respetar a la autoridad (monitoras y responsable)			
12. Consumo de sustancias no permitidas			
13. La reiteración de conductas contrarias a la convivencia (3 faltas)			
OBSERVACIONES:			
MEDIDA EDUCATIVA :			
EL/LA ALUMNO/A	RESPONSABLE DE COMEDOR	COMISIÓN DE COMEDOR	Recibido por MADRE/PADRE / TUTOR
Recibí en			
a.....de.....de.....	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.: